



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaquajc@yahoo.com

Comayagua, 28 de diciembre, 2020

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día lunes 28 de diciembre, 2020** y registrada en el **ACTA No. 88** en el **Tomo 79** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 467

La Secretaria dio lectura al acta de la sesión extraordinaria y al acta de la sesión ordinaria, las cuales después del análisis y recomendaciones, fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 467

Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones

No hubo temas relacionados

PUNTO No. 7) Folio 46-469

COMPARECENCIA SR. ANGEL DE LOS SANTOS MUNGUIA BONILLA SOBRE PERMISO DE OPERACIÓN PARA RECICLADORA.

Se presentó el Sr. Ángel de los Santos Munguía Bonilla, quien comparece con el propósito de solicitar autorización para mantener una recicladora en actividad, la cual se constituye como su único medio para el sustento de su familia, misma que está ubicada en el Caserío San Isidro del Trapiche.

Se hizo comparecer a la jefe del departamento Municipal de Ambiente y el jefe del departamento Municipal de Justicia, quienes manifestaron que el Sr. Munguía ha estado laborando en dicha zona, sin cumplir medidas establecidas lo cual ha provocado un ambiente inapropiado en torno al relleno sanitario, determinando que el área carece de un muro perimetral, por lo que se observa un desorden como quema de desechos en la zona, existencia de residuos que sirven de alimento facilitando la caída de aves en el lugar, por lo que proponen que dicho negocio debe ser reubicado o que se exija el cumplimiento de medidas que se establezcan.

El Sr. Munguía agregó que ha vivido en el inmueble desde hace varios años y se dedica a la clasificación de componentes como ser plásticos, latas o aluminio y chatarra de lo cual maneja aproximadamente de 5 a 10 toneladas por mes, por lo que pide se le permita continuar trabajando y expresó su anuencia por tratar de cumplir las medidas que se establezcan.

Resolución:

Al hacer el análisis sobre lo expuesto, la Corporación Municipal resuelve que: El Sr. Santos Munguía Bonilla podrá continuar operando en el sitio antes mencionado, siempre que sea capaz de cumplir con todas las medidas ambientales y de seguridad establecidas como: a) Separar la actividad comercial de la parte residencial; b) Construir cerca perimetral en el área donde funciona el negocio de la recicladora, preferiblemente con material de alta durabilidad. c) Impermeabilizar el área de trabajo para evitar contaminación del suelo; d) Mantener limpia y ordenada el área, estableciendo una clasificación para la ubicación del residuo (plásticos, aluminio, chatarra, etc.). e) No quemar residuos para la extracción de aluminio u otro material, lo cual está prohibido por el daño causado al medio ambiente. f) No se permitirá el manejo de residuos altamente peligrosos, contaminantes y tóxicos para seres humanos (ácido de baterías, recipientes de agroquímicos entre otros); g) No se permitirá la presencia de animales domésticos dentro del área del negocio. h) El propietario del negocio Recicladora Munguía deberá tramitar el correspondiente permiso de operación ante las instancias correspondientes; i) Conforme a la tabla de categorización ambiental acuerdo 0740-2019, actualmente, no requiere tramitar la licencia ambiental, sin embargo, de aumentar a futuro la capacidad de manejo de los residuos reciclables y alcanzar lo establecido en la tabla, si deberá someterse al proceso de licenciamiento ambiental. Y de ampliar el área de trabajo y la comercialización de residuos deberá reubicarse en otro sitio que cumpla las condiciones adecuadas y tramitar los permisos y licencias correspondientes.

Se gira instrucciones al Jefe del departamento Municipal de Justicia para que proceda de acuerdo a Ley de presentarse el incumplimiento de estas medidas.

PUNTO No. 7) Folio 469

COMPARECENCIA SR. GERARDO ARTURO ANTUNEZ ACOSTA Y FRANCISCO EVELIO RAMOS ULLOA, SOBRE PERMISO DE OPERACIÓN

No se presentaron

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 469

El Sr. Administrador envió solicitud para que se apruebe transferencia presupuestaria del renglón 02-02-222 por valor de L. 103,563.25 (Ciento tres mil quinientos sesenta y tres lempiras con 25/100) al renglón 02-02-333, este valor será utilizado para el pago de varias impresiones de papelería (fichas rurales y urbanas, talonarios de facturación fichas de cobro entre otros) para uso de las oficinas de Catastro, Tesorería y Mercado San Francisco.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la realización de la transferencia presupuestaria solicitada para pago de varias impresiones de papelería.

Letra b) Folio 469

El Sr. Ronald Saturnino Martínez Guerrero con identidad No. 0301-1998-01636 solicita autorización para apertura de negocio dedicado a la venta de comidas y bebidas con o sin alcohol, denominado Plaza La Boquería Food Park, ubicado en el paseo La Alameda, frente a la Plaza de la Juventud.

Resolución:

La Corporación Municipal gira instrucciones al Jefe del departamento Municipal de Justicia para que junto a la Comisión de Turismo realicen inspección al negocio e informen previo a la resolución.

Letra c) Folio 470

Los Señores Cesar Alfaro y Felipe Benítez Presidente y Secretario respectivamente del Comité Cívico en Defensa de los Derechos de los Ciudadanos de Comayagua, enviaron nota en la que solicitan la construcción de guardería infantil.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra d) Folio 470

Los Señores Cesar Alfaro y Felipe Benítez Presidente y Secretario respectivamente del Comité Cívico en Defensa de los Derechos de los Ciudadanos de Comayagua, enviaron nota en la que solicitan que se realice la licitación y se contrate una constructora con experiencia para el proyecto de agua potable desde Rio Blanco.

Resolución: La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra e) Folio 470

Se recibió copia de oficio No. 02-2020-UAIM/AMC enviado al Sr. Alcalde Municipal de parte del Auditor Municipal, en la que transcribe el Artículo 106 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas referido a la selección, designación y destitución del Auditor Interno, Sub Auditor Interno y personal auxiliar de las unidades de auditoría interna. Adjuntó además una copia del Decreto No. 145-2019.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra f) Folio 470-471

La Sra. Teresa Rodríguez Cruz con identidad No. 0318-1943-00087 solicita intervención para que se le otorgue dominio pleno de propiedad ubicada en el Barrio San José, lugar donde reside desde hace 38 años sin contar con ningún tipo de documento legal de propiedad, únicamente recibos a nombre del Sr. Natividad Chinchilla.

Resolución: La Corporación Municipal resuelve enviar la documentación al Asesor Legal para dictamen.

Letra g) Folio 471

Se recibió del Abogado Franklin Adonay Vásquez, apoderado legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) solicitud de exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles, tasas y servicios correspondientes a los años 2020 y 2021. Específicamente por inmueble ubicado como Peor es Nada hoy, Colonia Boquín.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve enviar la documentación al Asesor Legal para dictamen.

Letra h) Folio 471

Se recibió de la Sra. Juana Muñoz Enríquez, con identidad No. 0301-1945-00221 solicitud para la anulación de la Certificación en dominio útil de un solar con Clave HJ412X-04-0007, Clave SURE 0301-0011-00186, ubicado en el Barrio Suyapa y que le fue concedido el 03 de agosto 1987 según consta en Acta No. 30 Tomo 37. Ésta, en virtud de haberse emitido, en diciembre de 1987, con error involuntario en el apellido, por lo que se solicita sea aprobado rectificando conforme a la respectiva tarjeta de identidad.

Recientemente según Acta No. 75, Tomo 79 Folio 244 también fue aprobado para dicha Certificación, una enmienda para actualización de medidas, colindancias, área superficial y clave catastral de dicho inmueble.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve enviar la documentación al Asesor Legal para dictamen.

Letra i) Folio 471-472

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal de Vallecillo, Francisco Morazán solicitud para que se le conceda permiso por servicio ambiental para la utilización de la fuente de agua Quebrada “La Charamusca” ubicada en la jurisdicción del municipio de Comayagua, comprometiéndose a la protección, conservación y mantenimiento del ecosistema y al pago de servicio ambiental. Lo anterior se debe a que esta Municipalidad realizará la Construcción de sistema de agua potable de la Comunidad de San José de la Mora.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la solicitud, previo convenio firmado en donde se establezcan todas las obligaciones y responsabilidades de ambas Instituciones, así como el respectivo pago por servicios ambientales.

Letra j) Folio 472

Se recibió del Ing. Hermes Fonseca Bulnes, solicitud para que se proceda a la realización de la respectiva evaluación de daños y se le excluya el área que ocupa el río que hoy está dentro un predio de su propiedad con Clave Catastral HJ414M-01-01, Clave SURE 0301-0527-00110 ubicado en San Antonio de El Pajonal, Aldea Palo Pintado.

Este lote colinda con el río Selguapa y río Humuya en el sector de los encuentros y fue afectado también por las Tormentas ETA e IOTA quienes le causaron severos daños.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento de Catastro Municipal para que se haga la remediación.

Letra k) Folio 472-475

El Jefe de Control Tributario informa que con fecha 11 de diciembre, 2020, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,456 el Decreto No. 144-2020, en el cual, y en considerando entre otros, Que los contribuyentes requieren de un alivio económico que les permita hacer frente a las cargas tributarias municipales a través de un mecanismo de descuentos en los plazos y porcentajes que, de acuerdo a la realidad económica cada municipio, sea posible aplicar a los contribuyentes por parte de las diferentes Corporaciones Municipales, lo que representa un incentivo de pago para los ciudadanos y una fuente de ingresos real para el municipio; por lo que, en el Artículo 3 se establece literalmente “Para ser aplicado en los planes de arbitrios que se aprueben en el año dos mil veinte (2020) cuya vigencia es efectiva a partir del primero (1) de Enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), con carácter transitorio y excepcional se autoriza a todas las Corporaciones Municipales del país para que se incorpore un sistema de descuentos en el pago de los diferentes tributos municipales en un porcentaje adicional del diez por ciento (10%) igual al establecido en la Ley de Municipalidades, pudiendo llegar en total al veinte por ciento (20%), lo que se verificará con base a los ingresos, obligaciones y situación económica específica de cada Municipio, siempre y cuando, el contribuyente haga efectivo el pago del tributo en cualquier momento antes o, inclusive, en la fecha misma de vencimiento de las diferentes obligaciones tributarias de cada municipio. Las cantidades concedidas a los contribuyentes por concepto de descuentos por pagos anticipados deben ser registradas en la respectiva cuenta de la contabilidad municipal.

Artículo 4.- El procedimiento para la definición del porcentaje de descuento, adicional al diez por ciento (10%) establecido en la Ley de Municipalidades, a que se refiere el Artículo anterior de este Decreto, debe ser aprobado en sesión de Corporación Municipal modificando la estructura de su presupuesto y el Plan de Arbitrios para el año dos mil

veintiuno (2021), para lo cual se debe contar con el Aval del Comisionado Municipal de Transparencia.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales determina aprobar la aplicación establecida en el Decreto No. 144-2020 de un 10% adicional en el pronto pago de los impuestos municipales, siempre y cuando el contribuyente lo haga en un solo pago; y se aplicará las fórmulas siguientes:

- a) **Impuesto personal:** Por esta única vez y en cumplimiento al Decreto 144-2020 del 11 de diciembre, 2020, se podrá pagar el impuesto personal aplicando el 10% más un 10% adicional (total 20%) pudiéndose pagar con fecha máxima el 31 de mayo del año 2021.
- b) **Impuesto Bienes Inmuebles:** Por esta única vez y en cumplimiento al Decreto 144-2020 del 11 de diciembre, 2020, se podrá pagar el impuesto en mención, aplicando el 10% más un 10% adicional (total 20%) pudiéndose pagar con fecha máxima el 31 de agosto del año 2021.
- c) **Impuesto Industria, Comercio y Servicios:** Por esta única vez y en cumplimiento al Decreto 144-2020 del 11 de diciembre, 2020, se podrá pagar el impuesto en mención, aplicando el 10% más un 10% adicional (total 20%) pudiéndose pagar en su totalidad con fecha máxima de la siguiente forma:
 - 31 de enero, descuento del 20% aplicado a ocho mensualidades.
 - 28 de febrero, descuento del 20% aplicado a siete mensualidades.
 - 31 de marzo, descuento del 20% aplicado a seis mensualidades.

Letra l) Folio 476

Se recibió de Asesoría Legal dictamen con relación a la situación de la construcción del edificio donde funcionó un orfanato por parte de la Fundación Amor y Esperanza de Impacto Ministerial Internacional.

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en CAXA REAL, en sesión ordinaria de fecha Lunes 30 de Noviembre del año 2020, con respecto a la situación de la construcción de un edificio para funcionamiento de un orfanato, por parte de la Fundación Amor y Esperanza de Impacto Ministerial Internacional, sobre área verde de la Colonia Lazos de Amistad.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal solicitud presentada por el Patronato de la Colonia Lazos de Amistad, para que el indicado edificio actualmente en abandono, les sea cedido para el funcionamiento de un Centro de Salud.-CONSIDERANDO: Que efectivamente dicha Fundación en su momento recibió en concesión una área superficial de 1,626.24 metros cuadrados, para el levantamiento de un edificio adecuado para el cuidado de niños huérfanos.-CONSIDERANDO: Que actualmente dicho edificio se encuentra en abandono, pero su construcción corrió a cargo de la mencionada Fundación.-CONSIDERANDO: Que en su momento el Departamento de Catastro Municipal corroboró que dicha edificación se levantó en y sobre área verde municipal, y también corroboró que la Fundación no recibió ningún título de propiedad por ser área pública y asimismo no se registra información catastral a favor de dicha Fundación, pues si se le hubiere otorgado título, previamente se hubiera realizado cabildo abierto en la zona, para obtener su desafectación, como así dispone el artículo 72 de la Ley de Municipalidades.-CONSIDERANDO: Que no hay evidencia física o documental de que se hubiera celebrado convenio alguno entre la Fundación Amor y Esperanza y la Alcaldía Municipal, solo se evidencia punto de acta No. 27 punto 5 letra f2) Folio 58 del Tomo 61 de fecha 04 de Diciembre del año 2006, de concesión de área superficial determinada para la construcción del edificio de albergue a niños huérfanos.-CONSIDERANDO: Que la Fundación con fondos propios y quizás recibidos mediante donaciones, efectuó la construcción del edificio para el funcionamiento de dicho Orfanato, contando con la aprobación municipal, pues se trataba de un enorme proyecto social, pero de construcción particular.-CONSIDERANDO: Que el edificio fue levantado y puesto a punto, a ciencia y paciencia de la Alcaldía Municipal de Comayagua, como propietaria del área verde sobre la cual se construyó, por acuerdo mutuo.-POR TANTO: La Asesoría Legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 659 párrafo segundo del Código Civil, RECOMIENDA: Que la Alcaldía Municipal de Comayagua, proceda por medio de sus Apoderados Legales a entablar acción civil de accesión para recuperación del inmueble, en contra de la Fundación Amor y Esperanza de Impacto Ministerial Internacional, incoando dicha acción ante el Juzgado competente, y de obtener resolución o fallo favorable, recuperar el mismo, previo pago del valor del edificio.

 
Luis Enriquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:


La Corporación Municipal en base a lo expuesto y recomendado por el Asesor Legal, acuerda autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que proceda por medio de Apoderado Legal a entablar acción civil de accesión para la recuperación del inmueble, en contra de la Fundación Amor y Esperanza de Impacto Ministerial Internacional, incoando dicha acción ante el Juzgado competente, y de obtener resolución o fallo favorable, recuperar el mismo, previo pago del valor del edificio.

Letra g) Folio 476

Se recibió de Asesoría Legal dictamen con relación a la solicitud presentada por el Sr. Oscar Danilo Sierra, actuando como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de Comayagua (FDC) para que se le renueve exoneración de los pagos de impuestos municipales, por concepto impuestos de industria, comercio y servicios durante el año 2020.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en CAXA REAL, en sesión ordinaria de fecha Lunes 30 de Noviembre del año 2020, con respecto a la solicitud enviada por el señor Oscar Danilo Sierra, actuando como Presidente de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMAYAGUA (FDC), para que se le renueve exoneración a pagos de impuestos municipales, en este caso, del pago en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, durante el año del 2020.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Fundación FDC, cuenta con su propia Personalidad Jurídica emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación Justicia y Descentralización, expediente PJ-2308201.-CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de sus Estatutos, la establece como "como organización civil voluntaria, sin fines de lucro, con patrimonio propio....."-CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades.-SE RESUELVE: Que se le conceda la renovación a la exoneración del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios a la Fundación Para El Desarrollo De Comayagua (FDC), correspondiente al año fiscal o periodo del 2020, pagando los demás impuestos o tasas municipales que afecten a sus bienes o por los servicios que presta.


Abogado Luis J. Henríquez Chinchilla
ASESORIA LEGAL Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado por el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades resuelve: Que se le conceda la renovación de la exoneración del pago de Industria, comercio y servicios a la Fundación para el Desarrollo de Comayagua (FDC) correspondiente al año fiscal o periodo del 2020, pagando los demás impuestos o tasas municipales que afecten a sus bienes o por los servicios que presta.

Letra h) Folio 477

Se recibió del Secretario de la Junta Directiva del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua para su correspondiente aprobación el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Servicio Aguas de Comayagua del año 2021. Cabe señalar que este, ya fue analizado, revisado y aprobado por la Junta Directiva en la sesión celebrada el día 22 de diciembre del año 2020, según Acta No. 121 numeral 5 en el Punto Discusión y

aprobación del Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan de Inversión de Servicio Aguas de Comayagua del año 2021

Los documentos que se someten a aprobación son los siguientes:

El Plan Operativo Anual (POA) de SAC año 2021, que es el documento que incluye las actividades que cada departamento y la gerencia llevarán a cabo durante el año 2021.

El Plan de Inversión año 2021 asciende a L. 19,265.993.09 (Diecinueve millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres lempiras con 09/100).

Libro de Sueldos y Salarios año 2021

Con un monto de L. 12,401.932.14 (Doce mil cuatrocientos un mil novecientos treinta y dos Lempiras con 14 /100).

Presupuesto general de ingresos y egresos para el año 2021

Presupuesto de ingresos L. 43,705.552.42

Presupuesto de egresos L.24,439.559.33

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de las facultades legales, aprueba por unanimidad, el Plan Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y egresos del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua para el año fiscal 2021.

PUNTO No. 9) INFORMES

Letra a) Folio 478

Se recibió informe de las actividades desarrolladas de enero a diciembre del año 2020 por el Regidor Manuel de Jesús Cartagena.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 478

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento COMAS envió listado de los miembros propietarios y suplentes de la sociedad civil que han vacado de sus cargos, los cuales es necesario nombrar nuevos o ratificar.

Resolución:

La Corporación Municipal lo da por recibido y lo retorna para análisis y seguimiento de la COMAS.

PUNTO No. 10) VARIOS Folio478-479

a) En esta fecha y en presencia del pleno de la Corporación Municipal con apoyo del personal Técnico del departamento de Catastro Municipal se llevó a cabo el proceso de adjudicación de los lotes de terreno a las veintisiete (27) familias que han ocupado la vía publica en la Carretera CA-5 en una sección del tramo donde se construye la segunda etapa del Boulevard de cuatro carriles.

Este proceso se llevó a cabo con la veeduría de la representante del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Abogada Alejandra Bustillo, el Comisionado Municipal de Transparencia Sr. Jacobo Herrera y los medios de comunicación social.

La entrega se hizo mediante un sorteo en el cual cada representante de cada familia sacó de una caja un sobre, al azar, el cual contenía la clave de lotificación del terreno que les fue adjudicado. Inmediatamente después el Sr. Alcalde Municipal le entregó la constancia de adjudicación a cada beneficiario en la que también cada beneficiario firmó un Acta de conformidad con el lote que les fue adjudicado en el sorteo.

b) El Sr. Alcalde Municipal se refirió a la necesidad de ordenar la ciudad en cuanto a la circulación del transporte, especialmente la circulación de transporte pesado. En este sentido y después del respectivo análisis se nombró al Regidor Manuel de Jesús Cartagena para que junto al Comité Vial y el departamento Municipal de Justicia se trabaje en la propuesta para una ordenanza municipal.

PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 479

No se presentaron solicitudes de dominios plenos

PUNTO No. 12) CIERRE DE SESIÓN Folio 479

La sesión finalizó a la 6:30 de la tarde y para constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda. Vice Alcaldesa, Sra. Irasema Vides Berlioz. Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena Barrera. 2.-Jazmin Guifarro Ramírez 3.-Luis Alonso Fuentes Posas. 4.- Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo. 5.-Jesus Martínez Vigil. 6.-Guillermo Enrique Peña David. 7º. Carlos Enrique Maldonado Corea. 8.- ...9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández. 10.-Francisco Pastor Valdez. Secretaria Municipal, Mirna Maritza Andino. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



Mirna Maritza Andino
MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo